

Decreto N° 140 de 1940
(Diciembre 30)

por el cual se autorizan unos gastos
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreto:

Artículo único. - Autorizar al Tesorero Municipal, para pagar, a favor de los señores que a continuación se expresan, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro debidamente legalizadas y guiadas con cargo a los rubros del Presupuesto General de Gastos Ordinarios de la Actual vigencia, las siguientes sumas de dinero: Dos pesos treinta centavos (\$2.30) m/l. a la Ferreteria Municipal, valor de los servicios de automóvil prestado a la Presidencia y a la Alcaldía, pagados con vales provisionales, con cargo al numeral 16; Treinta pesos (\$30.00) m/l. a la Expropiación Industrial Agrícola y Minería de Santander, valor del espacio en metros, contratado para la exhibición de las obras que a ella llevan los pequeños industriales del municipio, con cargo al numeral 50; Tres pesos (\$3.00) m/l. a la C^a del Acueducto, valor de los servicios de agua prestados a los Juzgados Municipales, durante el mes de diciembre, con cargo al numeral 58; Tres pesos sesenta centavos (\$3.60) al Almacén Municipal (Simón Bolívar), valor de cuatro botellas de alcohol y un galón de cereales, para el servicio en el Anfiteatro Municipal con cargo al numeral 68; y Seenta y cuatro pesos ochenta centavos (\$64.80) m/l.

o la Tesorería Municipal, valor de las autorizaciones pagadas durante los meses de Julio a Noviembre, por servicio de autómvil, conduciendo al medio del Municipio, a las casas de los empleados Municipales que han cotado enfermos, en cargo al numeral 68.

Comuníquese.

Dado en Buenavista, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde

Arturo Martínez

El Secretario

Guillermo Riquelme